

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No.
110014003024 2019-00699

Incidentante: Fredy Mauricio Garzón Villamil.

Incidentado(s): Clínica Vasculan Navarra S.A.

De cara a la contratación emitida por la accionada, el Despacho DISPONE:

1.- AGRÉGUENSE a los autos, póngase en conocimiento y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes lo informado por la Clínica Vasculan Navarra frente a los conceptos que canceló por las incapacidades generadas a favor del incidentante.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO del convocante la contestación ante indicada, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se pronuncie al respecto, so pena de tener por cumplida la decisión constitucional y en consecuencia proceder al cierre del presente incidente de desacato.

CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ